

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTANº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO L - Nº 3922

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 09 de Diciembre de 2005.-

## LEYES

LEY Nº 2818

**El Poder Legislativo de la  
 Provincia de Santa Cruz  
 Sanciona con Fuerza de:  
 LEY**

**Artículo 1.- APRUEBA** En todos sus términos la Carta Compromiso rubricada con fecha 16 de Julio de 2004, entre la Dirección de Promoción y Protección de la Salud del Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Doctor Saúl Flores, la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por el Doctor Ricardo Martínez y la Secretaría de Estado de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Profesor Juan Balois Pardo, mediante el cual se establece la cooperación intra e interjurisdiccional, con el objeto de integrar las áreas competentes a fin de contribuir al resguardo de la salud y la protección civil de los ciudadanos contra los riesgos químicos, ratificado por Decreto Provincial Nº 2096/05; el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES:** RIO GALLEGOS; 10 de Noviembre de 2005.-

**CARLO SALBERTO SANCHO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**CARTA COMPROMISO entre la DIRECCION DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, la SUBSECRETARIA DE SALUD del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, y la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE GOBIERNO de LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Entre la DIRECCION DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, representado en este acto por el Señor Dr. Saúl FLORES, la SUBSECRETARIA DE SALUD del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada en este acto por el Señor Dr. Ricardo MARTINEZ y la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada en este acto por el Señor Prof. Juan Balois P ARDO, acuerdan celebrar la presente Carta Compromiso en base a las siguientes cláusulas.-

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** La presente Carta Compromiso tiene por finalidad la cooperación intra e interjurisdiccional con el objeto de integrar las áreas competentes a fin de contribuir al resguardo de la salud y la protección civil de los ciudadanos contra los riesgos

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
 Gobernador  
**Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA**  
 Ministro de Gobierno  
**Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Ingº. LUIS VILLANUEVA**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

químicos.-

**CLAUSULA SEGUNDA. COMISION. FUNCIONES:** Dentro de los treinta (30) días de la firma de la presente se constituirá una Comisión Provincial Interministerial integrada por:

- Representantes de la SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

- Representantes de la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

La función de la Comisión será la de realizar un seguimiento de las acciones que se emprenden en el marco de la presente Carta Compromiso en base a un programa semestral de trabajo, sobre el que se elevará un informe a las autoridades de los tres organismos firmantes con idéntica periodicidad.-

**CLAUSULA TERCERA. TEMA PRIORITARIO:** La Comisión incorporará al primer programa de trabajo semestral en forma prioritaria todos aquellos temas vinculados a la implementación de un Registro Provincial de Incidentes con Materiales Peligrosos.-

**CLAUSULA CUARTA. ATRIBUCIONES DE LA COMISION:** La Comisión constituirá grupos de trabajo sobre temas específicos con funcionarios de las áreas técnicas correspondientes, pudiendo convocar además como miembros asesores, a personalidades destacadas en los asuntos que se sometan a su consideración, así como a representantes de otras áreas del Estado Provincial y Nacional y de Organismos No Gubernamentales, según estime conveniente en cada caso.-

**CLAUSULA QUINTA. PUNTO FOCAL:** La Comisión designará un Punto Focal del Registro Provincial de Incidentes con Materiales Peligrosos. Dicho Punto Focal será el responsable de mantener actualizada la base de datos y enviar los informes a las partes con la periodicidad que se establezca.-

**CLAUSULA SEXTA. ASISTENCIA:** La DIRECCION DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD se compromete a brindar la asistencia técnica necesaria para el funcionamiento del Registro Provincial de Incidentes con Materiales Peligrosos, y a gestionar ante los organismos de cooperación internacional la provisión del equipamiento y los insumos necesarios. Las partes se prestarán la recíproca asistencia técnica que no representará erogación alguna fuera de los programas presupuestados.-

**CLAUSULA SEPTIMA. FUNCION AD HONOREM:** Las funciones de los miembros de la Comisión así como la de los asesores e integrantes de los grupos de

trabajo serán desempeñados en forma honoraria, sin perjuicio de las tareas a cargo en sus respectivos organismos de pertenencia.-

**CLAUSULA OCTAVA. CARTA COMPROMISOS ESPECIFICOS** La naturaleza, términos y alcances de esta cooperación, se detallarán en Acuerdos específicos. Estos determinarán los compromisos entre las instituciones participantes donde se explicitarán los proyectos de cooperación, los aportes presupuestarios, de infraestructura y personal, la duración de las tareas, y el sistema de control de gestión de actividades conjuntas.-

**CLAUSULA NOVENA. VIGENCIA:** El plazo de la presente Carta Compromiso será de dos (2) años contados desde su suscripción, prorrogables automáticamente por igual período salvo decisión expresa en sentido contrario manifestada por alguna de las partes por medio fehaciente.-

**CLAUSULA DECIMA. RESCISION:** Las partes quedan facultadas a rescindir la presente mediante comunicación fehaciente con una antelación de treinta (30) días, en cuyo caso se considerará concluido al término de las actividades que se encuentren pendientes de cumplimiento.-

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CONSTITUCION DE DOMICILIOS:** Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio, la DIRECCION DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION en la Av. 9 de Julio 1925, piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en la calle Salta 75 de la Ciudad de Río Gallegos, y la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ en la Av. Roca 952, piso 2, oficina 26 de la Ciudad de Río Gallegos.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Julio de 2004, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.-

**DECRETO Nº 3227**

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005.-

**VISTO:**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Noviembre del año 2005, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos la Carta Compromiso rubricada con fecha 16 de Julio de 2004, entre la Dirección de Promoción y Protección de la Salud del Ministerio de la Nación, representado por el Doctor Saúl FLORES, la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por el Doctor Ricardo MARTINEZ y la Secretaría de Estado de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el Profesor Juan Balois P ARDO, mediante el cual se establece la cooperación intra e interjurisdiccional, con el objeto de integrar las áreas competentes a fin de contribuir al resguardo de la salud y la protección civil de los ciudadanos contra los riesgos químicos, ratificado por Decreto Provincial Nº 2096/05; el que como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los

Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo en N° **2818** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Noviembre de 2005, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos la Carta Compromiso rubricada con fecha 16 de Julio de 2004, entre la Dirección de Promoción y Protección de la Salud del Ministerio de la Nación, representado por el Doctor Saúl FLORES, la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por el Doctor Ricardo MARTINEZ y la Secretaría de Estado de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el Profesor Juan Balois PARDO, mediante el cual se establece la cooperación intra e interjurisdiccional, con el objeto de integrar las áreas competentes a fin de contribuir al resguardo de la salud y la protección civil de los ciudadanos contra los riesgos químicos, ratificado por Decreto Provincial N° 2096/05; el que como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - José Claudio Dalle Mura -  
Nélida Leonor Alvarez

LEY N° 2819

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y

Artículo 1.- **APRUEBASE** la creación del Programa de Emprendimientos para la Mujer Santacruceña (PRO.EM.SA.) dispuesta por Decreto Provincial N° 3028/04, y la implementación de una línea de crédito destinada a la financiación de proyectos para asistir a mujeres con riesgo social, emprendedoras en actividad y nuevas emprendedoras, ya sea individualmente o en forma asociativa.-

Artículo 2.- **ESTABLECERSE** que la presente erogación se realizará conforme a las partidas habilitadas y al financiamiento previsto en los Decretos Nros. 1579/05 y 1917/05.-

Artículo 3.- **EXIMASE** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las beneficiarias del Programa de Emprendimientos para la Mujer Santacruceña (PRO.EM.SA.) durante el plazo de un (1) año, contados a partir del inicio de sus actividades objeto del crédito y acreditada ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

Artículo 4.- **EXIMASE** del Impuesto de Sellos y Tasas Administrativas a las beneficiarias del Programa de Emprendimientos para la Mujer Santacruceña (PRO.EM.SA.), por los instrumentos y contratos que deban suscribirse para la conformación y obtención del crédito.-

Artículo 5.- Las exenciones establecidas en la presente norma legal no alcanzan a terceros que realicen actos, contratos u operaciones celebradas a título oneroso con las beneficiarias del Programa de Emprendimientos para la Mujer Santacruceña (PRO.EM.SA.).-

Artículo 6.- **ENCOMIENDASE** a la Subsecretaría de Recursos Tributarios, la emisión de las constancias de exención a que aluden los Artículos precedentes y llevar un registro actualizado del mismo.-

Artículo 7.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES:** RIO GALLEGOS; 10 de Noviembre de 2005.-

CARLO SALBERTO SANCHO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE MANUEL CABEZAS  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3228

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Noviembre de 2005, mediante la cual se **APRUEBA** la creación del programa de emprendimientos para la Mujer Santacruceña (PRO.EM.SA.) dispuesta por Decreto Provincial N° 3028/04, y la implementación de una línea de crédito destinada a la financiación de proyectos para asistir a mujeres con riesgo social, emprendedoras en actividad y nuevas emprendedoras, ya sea individualmente o en forma asociativa; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo en N° **2819** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Noviembre de 2005, mediante la cual se **APRUEBA** la creación del programa de emprendimientos para la Mujer Santacruceña (PRO.EM.SA.) dispuesta por Decreto Provincial N° 3028/04, y la implementación de una línea de crédito destinada a la financiación de proyectos para asistir a mujeres con riesgo social, emprendedoras en actividad y nuevas emprendedoras, ya sea individualmente o en forma asociativa.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - José Claudio Dalle Mura

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3046

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 107.993/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto entre el *Organismo Nacional de Administración de Bienes - ONABE*-, representado por su Director Ejecutivo, Profesor Fernando Miguel SUAREZ por una parte y, por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que por el mismo se extiende un **Permiso de Uso** respecto del inmueble conocido como Punta Gruesa, ubicado en la zona rural del Departamento Güer Aike, en la Cuenca Carbonífera de Río Turbio, inscripto el dominio a nombre de la Empresa Estatal Yacimientos Carboníferos Fiscales bajo Matrícula N° 4887 del Departamento I Güer Aike con una superficie de 2.294 ha. 1750m2, designado catastralmente como 112-2839, hasta tanto se produzca la transferencia definitiva de dicho inmueble;

Que el citado se firma en el marco del Convenio Definitivo de Cesión Recíproca de Inmuebles entre el Estado Nacional Argentino y la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 4087/05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el

Convenio suscripto entre el *Organismo Nacional de Administración de Bienes - ONABE*-, representado por su Director Ejecutivo, Profesor Fernando Miguel SUAREZ por una parte y, por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en el segundo considerando.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase a Secretaría Legal y Técnica de Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 3048

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 107.995/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación en todas sus partes de la Carta de Intención de Cooperación para la puesta en marcha del **PLAN DE BECAS DOCTORALES ESPECIALES**, suscripta con fecha 15 de Octubre de 2005, entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador, Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, la *Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva* dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representada por su Secretario, Ingeniero Tulio A. DELBONO, el *Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*, representado por su Presidente, doctor Eduardo H. CHARREAU y la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral*, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, la cual como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que la misma tiene por objeto sentar las bases de colaboración entre las partes para la formación de recursos humanos capacitados en el nivel doctoral y posdoctoral en las áreas científico-técnicas resultantes de la selección de un número reducido de prioridades regionales, además establecer las condiciones para la provisión de los componentes necesarios para el desarrollo del plan citado precedentemente, cuyos beneficiarios, luego de completar su proceso de capacitación, tendrán como lugar de trabajo permanente en la Universidad, en áreas científico-técnicas;

Por ello y atento Nota SLYT-GOB-N° 4104/05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Carta de Intención de Cooperación para el **PLAN DE BECAS DOCTORALES ESPECIALES** suscripta con fecha 15 de Octubre del año 2005, entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador, Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, la *Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva* dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representada por su Secretario Ingeniero Tulio A. DELBONO, el *Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*, representado por su Presidente, doctor Eduardo H. CHARREAU y la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral*, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, la cual como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Roque Alfredo Ocampo

## DECRETO N° 3049

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-

## V I S T O :

El Expediente GOB-N° 107.996/05; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación en todas sus partes de la Carta de Intención de Cooperación para la ejecución del **PLAN DE ARRAIGO DE DOCENTES-INVESTIGADORES**, suscripta con fecha 15 de Octubre de 2005, entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador, Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**, la *Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva* dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representada por su Secretario, Ingeniero Tulio A. **DEL BONO**, el *Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*, representado por su Presidente, doctor Eduardo H. **CHARREAU** y la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral*, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI** la cual como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que la misma tiene por objeto sentar las bases de colaboración entre las partes para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y la formación de recursos humanos en la Provincia en las áreas resultantes de la selección de un número reducido de prioridades regionales, con la finalidad de establecer las condiciones para la provisión de los componentes necesarios para el desarrollo del citado Plan;

Por ello y atento Nota SLYT-GOB-N° 4104/05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Carta de Intención de Cooperación para el **PLAN DE ARRAIGO DE DOCENTES – INVESTIGADORES**, suscripta con fecha 15 de Octubre de 2005, entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador, Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**, la *Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva* dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, representada por su Secretario Ingeniero Tulio A. **DEL BONO**, el *Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*, representado por su Presidente, doctor Eduardo H. **CHARREAU** y la *Universidad Nacional de la Patagonia Austral*, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI** la cual como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Pasa a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. **ACEVEDO** -Roque Alfredo OcampoDECRETOS  
SINTETIZADOS

## DECRETO N° 3026

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MG-N° 578.639/05.-

**DESIGNASE** a partir del día 11 de Agosto del año 2005, en el cargo de Director de Delegación de Trabajo de la localidad de Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Ramona Susana **CONTRERAS** (D.N.I. N° 20.449.323), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

## DECRETO N° 3027

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MG-N° 578.439/05.-

**LIMITASE** a partir del día 1° de Agosto del año

2005, la designación dispuesta por Decreto N° 222/05, a favor de la señora Mariela Susana **GALLARDO** (D.N.I. N° 23.689.805) en el cargo de Jefa de Departamento Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Agosto de año 2005, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo **ANEXO** e **ITEM**, una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Agosto de 2005, en el cargo de Jefa de División Despacho, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la señora Mariela Susana **GALLARDO** (D.N.I. N° 23.689.805) a quien se le asignará una (1) remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 16) más los adicionales que le pudieran corresponder al Personal de la Administración Pública Provincial, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en el mismo.-

## DECRETO N° 3028

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-  
Expedientes CPS-Nros. 254.248/04, 257.647/05 y adjunto JP-N° 773.078/05.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2006, al Suboficial Escribiente de Policía don Antonio **ARRUA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.861.421), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

## DECRETO N° 3029

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-  
Expedientes CPS-Nros. 257.020/05, 255.600/04 y adjunto JP-N° 769.927/04, 257.481/05 y adjunto JP-N° 772.731/05.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2006, al Sargento Primero de Policía don Gabriel **BEROIZA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 10.415.840), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

## DECRETO N° 3030

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-  
Expediente CPS-N° 257.698/05 y Adjunto JP-N° 773.241/05.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2006, al Suboficial Escribiente de Policía don Rodolfo Daniel **GONZALEZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.736.142), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

## DECRETO N° 3031

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-  
Expediente JP-N° 773.725/05.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don José Alfredo **DIAZ** (Clase 1955 - D.N.I. N° 12.744.145).-

## DECRETO N° 3032

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-  
Expediente JP-N° 773.730/05.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria de tres (3)

meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Víctor Hugo **FLORES** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.115.989).-

## DECRETO N° 3033

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.651/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Malvina del Carmen **MONSALVES SERPA** (D.N.I. N° 18.748.027), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.992,59) con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Ergaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario, la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.992,59) y Complemento a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

## DECRETO N° 3034

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 220.302/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daniela Emilia **NICOLINI** (D.N.I. N° 20.177.803), para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.416,58) será afectado con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Ergaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DIECISEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.016,58) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

## DECRETO N° 3035

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 220.074/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Elena Soledad **PINILLA** (D.N.I. N° 25.300.844), para desempeñarse como Psicopedagoga en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.804,95), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES Personal Temporal, la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.404,95) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 3036

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MAS-N°222.055/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gloria Nancy **GANCI** (D.N.I. N° 12.646.594), para desempeñarse como Médica Psiquiatra en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 15.675,25), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES Personal Temporal la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 14.475,25) y Complementos, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 3037

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MAS-N°222.223/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria del Carmen **OYARZO** (D.N.I. N° 29.754.311), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de

PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CONDIECISEISCENTAVOS (\$ 7.374,16) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS SEISMILCIENTO SETENTA Y CUATRO CON DIECISEISCENTAVOS (\$ 6.174,16) y Complementos la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 3038

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MAS-N°221.797/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariela Rosana **ALMONACID** (D.N.I. N°30.032.655), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 7.655,10) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES Personal Temporal, la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 6.455,10) y Complementos, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 3039

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MAS-N°218.287/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Viviana María **ORTIZ** (D.N.I. N° 13.680.446), para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005 en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 30.708,31) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 28.308,31) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación

efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 3040

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MAS-N°219.859/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ricardo Ariel **ESPINOSA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.436.971), para desempeñarse como Enfermero (Habilitación de la Unidad de Terapia Intensiva), en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales Ley N° 1200 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.682,54) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.082,54) y Complementos la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-), del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 3041

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-  
Expediente CPE-N°699.676/01.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución N° 1230/05, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se justifica, como medida de excepción las inasistencias incurridas por la docente Amanda Aidedé **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 6.205.536), por su delicado estado de salud durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2004, Febrero y Marzo del año 2005, a los fines exclusivos del pago de la bonificación mensual por presentismo.-

**RECONOCERSE Y APROPIARSE** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-).

#### DECRETO N° 3042

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MSGG-N°306.889/05.-

**RESCINDASE** a partir del día 19 de Octubre del año 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la señora Verónica del Carmen **GODOY** (D.N.I. N° 20.095.535) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, con prestación de servicios en la Municipalidad de Las Heras, el que fuera autorizado por Decreto N° 3894/04.-

**RECTIFICASE** en el ANEXO I del Decreto N° 3894/04, el número del Documento Nacional de Identidad de la señora Verónica **GODOY** el que deberá considerarse: D.N.I. N° 20.095.535.-

#### DECRETO N° 3043

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-  
Expediente GOB-N°107.975/05.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la

suma de **PESOS SIETEMIL (\$ 7.000.-)** a favor de la Asociación Fútbol Seniors "**Estrellas del Milenio**" de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente Juan Bautista **INAYADO**, para hacer frente a las distintas actividades programadas por la mencionada Institución.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 5.05.06.00, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la Asociación Fútbol Seniors "**Estrellas del Milenio**" de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente Juan Bautista **INAYADO**, la suma de **PESOS SIETEMIL (\$ 7.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3044**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-  
Expediente CAP-N°482.842/05.-

**DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 1° de Noviembre de 2005, la designación efectuada por Decreto N° 2493/04 en el cargo de Director de Climatología, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial, a favor del señor Gonzalo Mauricio **COELHO** (Clase 1967-D.N.I. N°18.478.104).-

**DESIGNAR** a partir del día 1° de Noviembre de 2005, en los cargos dependientes de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial, que a continuación se mencionan a las personas que seguidamente se indican, en el marco del Artículo 5° de la Ley N°1831 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente:

**- DIRECTOR DE RECURSOS HIDRICOS SUBTERRANEOS:**

Señor **COELHO**, Gonzalo Mauricio (Clase 1967 - D.N.I. N°18.478.104).-

**- DIRECTOR DE CLIMATOLOGIA:**

Ingeniero  **DIAZ**, Boris Gastón (Clase 1973 - D.N.I. N°23.029.616).-

**DECRETO N° 3045**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MEOP-N°404.536/05.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 22 de Julio del año 2005, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el señor Anibal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por su Intendente Escribano Fernando Fabio **COTILLO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**RECUPERACION BARRIO MAR DEL PLATA 1ª ETAPA**" por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 2- ACTIVIDAD/ OBRA: 10 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

**ABONAR** a la Municipalidad de Caleta Olivia, la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

**DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

**DECRETO N° 3047**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-  
Expedientes MEOP-Nros. 402.051/05 y 410.133/03.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Subsecretaría de Obras

Públicas realice la contratación directa con la firma EDECO S.A. (Proveedor N°12) con domicilio sito en calle 20 de Junio N° 99 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, de la Obra denominada: "**INCORPORACION CONSULTORIOS, SALAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL HOSPITAL 28 DE NOVIEMBRE**", por un monto total de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 1.465.000.-)**.-

**EL GASTO** que demande la ejecución de la contratación en el presente ejercicio, estimado en la suma de **PESOS TRESIENTOS OCHO MIL (\$ 308.000.-)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 15 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 4- ACTIVIDAD/ OBRA: 1 - OBJETO DEL GASTO: 07.02.01.00, del Ejercicio 2005.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16°- Inciso a) de la Ley N°760- EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

**DECRETO N° 3050**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MEOP-N°405.023/05.-

**AUTORIZASE** a partir del día de la fecha, a cumplir funciones de asesoramiento y coordinación en calidad de "ad-honorem" a la Arquitecta Marta **DELUCCHI** (D.N.I. N° 11.026.956) quien dependerá del señor Ministro de Economía y Obras Públicas.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la funcionaria citada en el Artículo 1° no percibirá haberes mientras se encuentre en vigencia al presente, reteniendo su situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 23, en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas - ITEM: Unico, con excepción de los viáticos, gastos, imprevistos y por movilidad que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la Superioridad y en cumplimiento con sus tareas, las que se practicarán a Nivel Ministro.-

**DECRETO N° 3051**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MSGG-N° 305.509/05.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 494,45)** en concepto de Liquidación Final de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2004, consistente en veintinueve (29) días, a favor de quien resulte ser derecho habiente del ex agente Carlos Maximino **OJEDA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.260.934) quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Técnico, del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 3052**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-  
Expedientes CPS-Nros. 256.108/05 y 256.109/05.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "10", don Ricardo Alfonso **VIDELA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.582.877) han sido desde el día 2 de Junio de 2005 y hasta el día de la fecha, como Talerista - Categoría "10" - Operaciones - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía en la ciudad de Río Gallegos, en dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso "N" de la Ley 2060 modificatoria de la Ley 1782.-

**DECRETO N° 3053**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-  
Expediente CAP-N°482.953/05.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2005, la renuncia al cargo de Jefe Departamento de la

Delegación de Cañadón Seco, dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, presentada por el señor Antonio Sebastián **FERNANDEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.434.322) quien fuera designado mediante Decreto N°120/01, sin estabilidad en el empleo y confirmado por Decreto N°567/04.-

**DECRETO N° 3054**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-  
Expediente CAP-N°482.915/05.-

**RATIFICASE** en todos sus términos la Resolución CAP-N°1412/05, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se aceptó la renuncia del señor Julio Demetrio **GARCIA** (Clase 1939 - D.N.I. N° 6.289.431), al cargo de Jefe de Departamento de Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección de Despacho de dicho Organismo, a partir del día 7 de Noviembre de 2005, quien fuera designado por Decreto N° 1431/93, sin estabilidad en el empleo.-

**DECRETO N° 3055**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MG-N°579.742/05.-

**OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial**, a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno** por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Perito Moreno**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.09, del Presupuesto 2005.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3056**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MAS-N°217.938/05.-

**DEJASE SIN EFECTO** el Decreto N°2547/05, por el cual se autorizaba al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Laura Esperanza **MORAGA** (D.N.I. N° 20.267.693), para desempeñarse como Enfermera, en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N°1200 - de conformidad con las normas del Decreto N°2996/03.-

**DECRETO N° 3057**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MAS-N°219.083/05.-

**DEJAR SIN EFECTO** el Decreto N° 2524/05, por el cual se autorizaba al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Beatriz Susana **PRATIO** (D.N.I. N° 17.168.065) para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el marco de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad con las normas del Decreto N°2996/03.-

**DECRETO N° 3058**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MAS-N°219.863/05.-

**DEJAR SIN EFECTO** el Decreto N° 2488/05, por

el cual se autoriza al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Luisa **OJEDA** (D.N.I. N° 21.779.993) en el marco de la Ley N° 1795- CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 3059**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 413.452-04 (dos cuerpos).-

**APROBAR** el trámite de la Licitación Pública N° 018/05, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCION CENTRO DE INFORMACION TURISTICA”**, en la localidad de Fitz Roy.-

**ADJUDICAR** a la firma **ACRI CONSTRUCCIONES S.A.** (Proveedor N° 923) con domicilio real en calle Ortega y Gasset N° 1748 (2do. PISO)- C.P. 1426 - Capital Federal y domicilio especial a los efectos del presente en Avenida Asturias N° 196 - C.P. 9.400 - Río Gallegos - Santa Cruz **por menor precio**, por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 305.151,13)**.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente hasta la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)** será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Fitz Roy - PROYECTO: Construcción Centro de Información Turística, del Ejercicio 2005.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inciso a) de la Ley N° 760 - EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

**DECRETO N° 3060**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 404.694/05.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 14 de Julio del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, Anibal Ernesto **PIERNAS** por una parte, y por la otra la **Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy**, representada por su presidente, doña Ana María **URRICELQUI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: **“CORDON CUNETA Y VEREDAS 2000 ML”**, por la suma de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)** y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

**AFFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 16 - ACTIVIDAD/ OBRA: 5 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Ejercicio Presupuestario 2005.-

**ABONAR** a la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

**DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

**DECRETO N° 3061**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MG-N° 579.451/05.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos con cargo a rendir

documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$ 2.422,00)**, destinada a solventar gastos de pasajes para dos (2) personas y transporte de obras, que demandará la ejecución del Proyecto “Tierra de Colores”, de las Artistas Elida **MASSARI** y Susana **INFANTE**, a llevarse a cabo durante los días 10 al 22 de Noviembre del corriente año, en Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

**AFFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes aéreos, por los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos, a favor de las artistas Elisa **MASSARI** y Susana **INFANTE**.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 3064**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-

**ENCARGARSE**, a partir del día de la fecha, la atención de la Dirección General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Director Provincial de Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, don Isaías **ALVAREZ** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.913.014), sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se produzca el reintegro de su titular.-

**DECRETO N° 3065**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MG-N° 579.800/05.-

**ASIGNARSE** a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 43.550.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la que será destinada a solventar los gastos de pasajes, alojamiento, comida, catering, librería, merchandising imprevistos, folletería y publicación que demandará la realización de las **PRIMERAS JORNADAS REGIONALES DE PATRIMONIO CULTURAL “PATAGONIA 2005”**, organizadas por la Dirección de Patrimonio Cultural de la citada Subsecretaría, a llevarse a cabo durante los días 10, 11 y 12 de Noviembre próximos.-

**AFFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio 2005.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea por los tramos comprendidos y establecidos en cada caso por la Subsecretaría de Cultura.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3066**

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MG-N° 578.914/05.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Noviembre de 2005, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2005.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de Noviembre de 2005, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Marta **GOYHENEIX** (D.N.I. N° 12.641.428) proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

**DECRETO N° 3067**

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2005.-  
Expediente JP-N° 773.755/05.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Sargento Primero de Policía (BF), Adriana Mirta **NOTARGIO VANNI** (D.N.I. - N° 14.805.942).-

**DECRETO N° 3068**

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2005.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 10 de Noviembre del año 2005, la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, doña Nélida Leonor **ALVAREZ**.-

**DECRETO N° 3069**

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-  
Expediente GOB-N° 107.884/05.-

**APROBAR** el gasto que asciende a la suma **PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.075.200.-)**, a favor de la señora Mirtha Irene **CARDONA**, en concepto de capital de condena, actualizada al día 31 de Mayo de 2005, dictada en autos: **“CARDONA MIRTHA IRENE C/ESTADO PROVINCIAL (POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ) Y/O CABRAL RUBEN ROGELIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS”** Expte. N° C-16.649/98 (8681/03), en virtud de las sentencias glosadas a fojas 3/6 vuelta y 7/15, emanadas del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría N° Uno y de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia.-

**DECRETO N° 3070**

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MG-N° 579.787/05.-

**OTORGASE** un **Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial**, a favor de la **Municipalidad de El Calafate**, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 70.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de El Calafate**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.01.04.13, del Ejercicio 2005.-

## DECRETO N° 3071

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MSGG-N° 306.969/05.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de PESOS DOSMIL (\$ 2.000.-) destinada a solventar el pago de transportes, alojamiento, etc., a la ciudad de Rada Tilly - Chubut, para los alumnos del "Líder Deportivo Gimnasia Artística Juan Bautista Rocha", quienes participarán del "1er. Torneo Regional de Gimnasia Artística" femenino y masculino.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación -ITEM: Convenio Colaboración MSGG- FO.MI.CRUZ. SE. - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Ejercicio 2005.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

## DECRETO N° 3072

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MG-N° 577.993/05.-

**SUPRIMASE** el Artículo 2° del Decreto N° 1912 de fecha 13 de Julio del año 2005, a los efectos de continuar con el trámite de práctica.

**DEJASE ESTABLECIDO** que los Artículos que originariamente figuraban como 3° y 4° deberán considerarse como 2° y 3° respectivamente.-

## DECRETO N° 3073

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MG-N° 579.443/05.-

**ASIGNAR**, una entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.600,25), destinada a solventar gastos de honorarios y pasajes, que demandará la presencia de la especialista Carla GARCIA ALMAZAN, quien llevará a cabo la continuación del Curso de Conservación y Restauración de Obra, denominado "Claves para conservación de Patrimonio", evento organizado en conjunto con el Museo de Arte "Eduardo MINNICELLI" con el fin de lograr la capacitación para aquellas personas que trabajan en este tipo de actividades, llevándose a cabo desde el 5 al 13 de Noviembre del corriente año, en dichas instalaciones.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de pasajes aéreos, por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor de la señora Carla GARCIA ALMAZAN.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

## DECRETO N° 3074

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 405.265/05.-

**DASE DEBAJAPOR FALLECIMIENTO** a partir del día 30 de Septiembre del año 2005, en el cargo de Subsecretario de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Luis Mariano BESIO (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.420.382) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 252/04.-

## DECRETO N° 3075

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 403.297/05.-

**AUTORIZASE** a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION GIMNASIO 28 DE NOVIEMBRE**", y a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la misma, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**.-

**APRUEBASE** el presupuesto oficial de la obra mencionada en el Artículo anterior, la cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000.-).-

**FACULTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.-

**EL GASTO** que demande la ejecución del proyecto en el presente ejercicio hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 15 - SUBPROGRAMA: 05 - PROYECTO: 20 - ACTIVIDAD/OBRA: 01 - OBJETO DEL GASTO: 7.00.00.00, del Ejercicio Presupuestario 2005.-

**AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inciso a) de la Ley N° 760 de Contabilidad - EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

## DECRETO N° 3076

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-  
Expediente MSGG-N° 306.228/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Guillermo Hernán NIVELLO (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.842.981), para cumplir funciones inherentes a su Profesión de Diseñador Gráfico en la Subsecretaría de Informática, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.135,72) incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES Personal Temporal, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 4.528,24) y Complemento la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), del Ejercicio 2005.-

DISPOSICION  
D.G.B.O. e I.

## DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2005.-

**VISTO**:  
El Decreto N° 1872 de fecha 22 de Noviembre de 1993; y

**CONSIDERANDO**:

Que por el citado instrumento legal, el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual comprendido entre el 1° y el 31 de Enero de cada año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, contemplándose asimismo el derecho a un período más largo que el

receso establecido para aquellos agentes que corresponda, éstos entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una Publicación Quincenal a partir del 15 de Diciembre de 2005 y hasta el 15 de Febrero de 2006 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Administrativo y hasta el 28 de Febrero de 2006 el horario de Atención al Público será de 09:00 a 14:30 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR GENERAL  
DEL BOLETIN OFICIAL e IMPRENTA  
D I S P O N E :

1° - **ESTABLECERSE** que a partir del 15 de Diciembre de 2005 y hasta el 15 de Febrero de 2006 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2° - **DEJASE ESTABLECIDO** que el horario de Atención al Público, será de 09:00 a 14:30 horas en días hábiles, desde el 15 de Diciembre de 2005 hasta el 28 de Febrero de 2006.-

3° - Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bimensual.-

4° - **PASE** a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Suscriptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVESE.-

Víctor Hugo LANARO  
Director General  
Boletín Oficial e Imprenta

P-2

DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
S.M.A.

## DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2005.-  
Expediente M.E. y O.P. N° 403.430/05.-

**INSCRIBASE** a la empresa **ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.** CUIT N° 30-70822204-2 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

**ESTABLECERSE** que la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 15 de Noviembre de 2007, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizarse sus antecedentes.-

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la empresa Estudios y Servicios Ambientales S.A..-

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

## DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2005.-  
Expediente M.E. y O.P. N° 405.397/05.-

**INSCRIBASE** al Biólogo **CARLOS ARTURO ALBRIEU** DNI N° 12.244.084 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

**ESTABLECERSE** que la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 16 de Noviembre de 2007, fecha en la cual y a fin

de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

**Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

## DISPOSICION SINTETIZADA D.P.T.

### DISPOSICION Nº 265

RIO GALLEGOS 28 de Noviembre de 2005.-  
Expediente Nº 405.811/05.-

AUTORIZAR a las Empresas MARGA S.A. y EL PINGÜINO S.R.L., a realizar a partir del día 10/12/05 y por el término de un (1) año el Servicio de TRANSPORTE DE PASAJEROS línea Regular, en el tramo RIO GALLEGOS - RIO TURBIO E INTERMEDIAS, por Ruta Nº 40, con dos (2) frecuencias semanales de ida y vuelta en los días y horarios que se detallan en ANEXO I de la presente.-

Las empresas para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte Nº 799, y su Decreto Reglamentario Nº 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 10/12/05, hasta las 00,00 horas del día 10/12/06, debiendo las permisionarias solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1º de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34º del Decreto Nº 364/91, Reglamentario de la Ley Nº 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños a los cuales se les otorga una chequera anual con seis (6) boletines correspondientes cada uno a tres (3) pasajes de ida y tres (3) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por las Municipalidades del interior de la Provincia, como así también, de acuerdo a la Ley Provincial Nº 2692/04 reglamentada mediante Decreto Nº 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional Nº 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### ANEXO I

El presente es parte integrante de la Disposición Nº 265-DPT/05, mediante la cual se autoriza a las empresas

MARGA S.A. y EL PINGÜINO S.R.L., a realizar el Servicio de línea Regular en el tramo RIO GALLEGOS - RIO TURBIO E INTERMEDIAS por Ruta Nº 40, en los días y horarios que a continuación se detallan:

<b>EMPRESA MARGA S.A.</b>	
<b>SALIDA DERIO GALLEGOS</b>	
VIERNES y DOMINGOS	10:00 Hs.
<b>SALIDA DE RIO TURBIO</b>	
VIERNES y DOMINGOS	18:00 HS.
<b>EMPRESA EL PINGÜINO S.R.L.</b>	
<b>SALIDA DERIO GALLEGOS</b>	
MARTES y JUEVES	10:00 Hs.
<b>SALIDA DERIO TURBIO</b>	
MIÉRCOLES y VIERNES	15:30 Hs.

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de Caleta Olivia Nº 1 a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio (ex-José Hernández) Nº 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría del Menor y la Familia ejercida por el suscripto **HACESABER** en los autos caratulados: "**ALANIZ LILA VICTORIA C/ CHAVEZ CLAUDIO S/DIVORCIO VINCULAR**" (Expte. Nº A-17.254/98) que tramita por ante el Juzgado y Secretaría referidos que con fecha 09 de Junio se ha ordenado la publicación de edictos tal como lo ordenan los Artículos 146 y 147 del C.P.C. y C., a fines de que **CLAUDIO CHAVEZ**, comparezca a estar a derecho en dichas actuaciones, bajo apercibimiento de tener por designado al defensor oficial para que lo represente en juicio. PUBLIQUENSE edictos por un plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 25 de Junio de 1998.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Inés V. López Pazos, en los autos caratulados: "**BORDON, ERARDO ANTONIO s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. Nº B-9272/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores de **ERARDO ANTONIO BORDON**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 26 de Agosto de 2004.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Laura Inés Vallebella, en los autos caratulados: "**RECHE JOSE FRANCISCO s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. Nº R-9446/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **JOSE FRANCISCO RECHE**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 05 de Agosto de 2005.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº DOS en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "**GALINDO VERA, MARIA FIDELIA Y GAMIN IRQUEN LUIS ALVARO s/SUCESION AB-INTESTATO**" (G-9274/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores de **MARIA FIDELIA GALINDO VERA** y **LUIS ALVARO GAMINIRQUEN**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 18 de Julio de 2004.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARRINKOVIC, Secretaría Nº 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **MARIA DE LOS REMEDIOS SCOTO**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: "**COTO MARIA DE LOS REMEDIOS S/SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte. Nº C-11336/05. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR".

RIO GALLEGOS 24 de Noviembre de 2005.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Secretaría a cargo de la Dra. Inés V. López Pazos, en los autos caratulados: "**CARRIZO, CESAR ROGELIO s/SUCESION AB-INTESTATO**" (C-9273/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores de **CESAR ROGELIO CARRIZO**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 29 de Julio de 2004.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
A/C Secretaria

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella por subrogancia legal, en los autos caratulados: "**ROMERO, ANTONIO VICTOR s/SUCESION AB-INTESTATO**" (R-9275/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores de **ANTONIO VICTOR ROMERO**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 29 de Julio de 2004.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**BARRAZA, MARIA ISABEL Y BASIGLIO YERMILLO ARNOLDO s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. Nº B-21.225/03), cita y emplaza a los herederos y acreedores de **MARIA ISABEL BARRAZA** y **YERMILLO ARNALDO BASIGLIO** para que en el término de treinta (30) días

hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2005.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria actuaría a cargo de la Dra. Inés Victoria López Pazos, en los autos caratulados: "**BARRAZA, JUAN PASTOR Y OVANDO NELIDA ABDONA s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° B-9467/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres. JUAN PASTOR BARRAZA y NELIDA ABDONA OVANDO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de Octubre de 2005.-

**Dra. INES V. LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Dra. Marta Isabel Yañez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria actuaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: "**COOPERATIVA DE TRABAJO DE FILETEROS SIGLO XXI - F.A.S. XXI LTDA. c/MORENO BRONDO, JUAN CARLOS Y OTROS s/COBRO DEPESOS**" (Expte. N° C-21.230/03), cita y emplaza al Sr. JUAN CARLOS MORENO BRONDO, para que en el término de QUINCE (15) días haga valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente (Art. 320 del CPC). Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Diario LA PRENSA de Santa Cruz y en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 16 de Febrero de 2005.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

**EDICTO N° 32/05**

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaria Impar en lo Civil y Comercial de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**ORMEÑO, BARTOLO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° O-4610/05), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. BARTOLO ORMEÑO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICOTRUNCADO, 21 de Abril de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 77/04**

La Sra. Juez, Dra. Cristina de los Angeles Lembeye a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y Minería de la ciudad de Pico Truncado, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados: "**ACOSTA ELBA GRACIELA Y OTRO s/SUCESORIO AB INTESTATO**" (Expte. N° A-4195/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres. ELBA GRACIELA ACOSTA y JULIO CESAR ALVAREZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la

Provincia de Santa Cruz.-

PICOTRUNCADO, 15 de Septiembre de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yañez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "**OLIVERA AURTELIO HIPOLITO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° A-23.425/05), cita y emplaza herederos y acreedores del señor AURELIO HIPOLITO OLIVERA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 14 de Noviembre de 2005.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° DOS a cargo del autorizante, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **José Armando Jerez** en autos caratulados "**JEREZ JOSE ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° J-11.378/05), para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta días (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Turbio, **Dra. María Cristina ARELLANO**, Secretaria Civil a mi cargo, se **CITA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Oscar Alfredo FIGUEROA, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "**FIGUEROA, Oscar Alfredo/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° F-5375/05. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, por el término de tres (3) días.

RIOTURBIO, 11 de Noviembre de 2005.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ**  
Secretario Civil  
Juzgado de 1° Instancia N° 1  
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. la señora JUEZ Provincial Dra. Luisa Ana LUTRI a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Puerto San Julián, Secretaria a mi cargo: Se comunica por el término de DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y el diario "TIEMPO SUR" con domicilio en Comodoro Rivadavia 175 de la ciudad de Río Gallegos, que en autos caratulados: "**MICHUDIS, CONSTANTINO C/FERNANDEZ, GASTON S/EJECUTIVO**" - Expte. N° M-7255/98; el martillero público: Braulio Rubén RAFUL, REMATARA el día 16 de Diciembre de 2005, alas doce (12) horas, en el local de Mitre 567 de Puerto San Julián: Los Derechos y Acciones que el Demandado Orlando Gastón Fernández posee sobre el inmueble ubicado en la Parcela 1 - Solar h de la manzana N° 124 de esta localidad, con una superficie de 625 metros cuadrados.-

**MEJORAS:** En el lote mencionado se encuentra una construcción de mampostería de bloques de unos 8 metros de largo por un ancho de unos 3 metros, una puerta de ingreso y dos ventanas a ambos lados, exteriormente con revoques grueso, entrada de gas y energía eléctrica, no posee cerco ni otras mejoras.- **OCUPANTES:** El inmueble se encuentra ocupado esporádicamente por una persona que se desempeña en actividades rurales, de apellido Contreras.- **DEUDAS:** Según los informes obrantes, este bien registra una deuda de Pesos: Ciento Cuarenta y seis c/21/00 26 de Octubre de 2005, a la Municipalidad de Puerto San Julián en concepto de Servicios Retribuidos e Impuestos Inmobiliarios.- La subasta se realizará tomando como base los dos tercios de la última valuación fiscal obrante a Fs. 155, lo que importa la suma de Pesos: UN MIL SIETE (\$ 1.007.-) y AL MEJOR POSTOR, debiendo percibir en el acto y en concepto de "seña" el diez (10%) por ciento del valor subastado con más tres (3%) por ciento fijado como comisión del martillero y el saldo sujeto a la aprobación judicial del remate.- Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado de Primera Instancia de Puerto San Julián, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 559 del C.P.C. y C. y de lo determinado en el Art. 41 de la citada norma legal.- **VISITAS:** Los interesados en revisar el bien a subastar deberán comunicarse con el Martillero autorizado de lunes a viernes en los horarios de 10 a 12 horas y de 14, a 19 horas a sus oficinas de Mitre 567 de Puerto San Julián.- PUERTO SAN JULIAN, 24 de Noviembre de 2005.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 107/05**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria a cargo de Gabriela Zapata, sito en Stago. del Esteros/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "**Louw David Lorenzo y Otra S/Sucesión ab intestato**", Expte. Nro. L-5062/05.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia. PICOTRUNCADO, Santa Cruz, 21 de Noviembre de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez, Secretaria actuaría a mi cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Señor ROSARIO RAMON MENDOZA, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: "**MENDOZA, ROSARIO RAMON S/SUCESORIO**" - Expte. Nro. M-9510/2004. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de Santa Cruz, de la localidad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2005.-

**Dra. LAURA I VALLEBELLA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por Disposición de S.S. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria Civil Nro. Dos, a cargo de la Dra. Alejandra F. Avila por subrogancia legal, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se ha dispuesto la notificación vía edictal a la Sra. GRACIELA RODRIQUEZ de la Sentencia decretada a fs. 74/75 en autos "**RODRIGUEZ GRACIELA Y TENAGUILLO ALFREDO S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA**", Expte. Nro R-4.117/02 cuyo fallo se

transcribe: "SENTENCIA - TOMO VIII REGISTRO 640 FOLIO 1516/1517 ... //Gallegos, 07 de Abril de 2003 ... Y VISTOS... RESULTANDO ... CONSIDERANDO ... FALLO: 1º) HACER LUGAR, a la acción promovida por el Sr. Alfredo Tenagullo, y por lo tanto convierto en divorcio vincular la separación personal de los Sres. ALFREDO TENAGUILLO y GRACIELA RODRIGUEZ decretada en los términos del Art. 67 y ccs de la Ley de matrimonio civil, pronunciada en estos autos, con fecha 29 de Mayo de 1986, otorgando la ruptura del vínculo legal aquí dispuesta, los efectos legales que prescriben los Arts. 217, 218 y 3574 del Código Civil, recuperando las partes la aptitud nupcial 2º) Imponer las costas al Sr. ALFREDO TENAGUILLO 3º) ORDENAR la anotación marginal de este decisorio, una vez que se halle firme, en la parte pertinente por ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de Córdoba, dejándose constancia que las partes celebraron su matrimonio el día 01 de Abril de 1977, Acta Nro. 72, a cuyo efecto ofícese y expídase testimonio con los recaudos de práctica en los términos de la Ley 22.172 4º) REGISTRARSE, notifíquese personalmente o por cédula a las partes y al Agente Fiscal en su despacho". Practíquese la publicación edictal en el Boletín Oficial, y en el Diario La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos (2) días (Arts. 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005.-

**Dra. ALEJANDRA F. AVILA**  
Secretaria

P-1

#### EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, hace saber por 2 (dos) días en Boletín Oficial Provincial y diario "La Prensa" de Caleta Olivia, que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: "GRANILLO, Gustavo y otro C/ USQUEDA DE LONTOYA, Pía SEJECUTIVO" Expte. N° 14364/95 rematará el sábado 17 de Diciembre a las 16:30 horas en D'Amévin (ex Namuncurá) N° 1986 de Caleta Olivia, Pcia. de S. Cruz los siguiente: Derechos y acciones que corresponden a la Sra. Pía USQUEDA de LONTOYA adjudicataria del inmueble identificado como Solar "H" Mz. 25 Circ. 1 Secc. 1 Mz. 9 Parc. 5 sito en calle Gobernador Gregores N° 1009, Barrio General Paz de la ciudad de Caleta Olivia, construcción consistente en: dos salones comerciales destinado uno a despacho al público y otro a la cocina y depósito de la rotisería de su propiedad; posee una construcción de vivienda familiar en el primer piso de dos dormitorios, cocina y baño en construcción ampliación con frente-balcón; así mismo posee en el fondo un galpón y una casilla prefabricada del tipo portable, todo en buen estado de habitabilidad, uso y conservación. Se encuentra ocupado por la Familia Lontoya y el Comercio "Rotisería Sorpresa" de su propiedad. Se adeuda SPSE Servicio Unificado medidor 1: \$ 1.450,33 más dos cuotas de \$ 19,01 de plan depago; medidor 2: \$ 452,74 Distrigas: no registra, Impuesto Inmobiliario \$ 1.263,19 (plan de pago al día). Las deudas estarán a cargo del comprador. El remate se realizará en el estado en que se encuentra el bien al contado, con la base: de \$ 56.591,94 y al mejor postor 10% seña 1% sellado y 3% comisión del martillero a cargo de los compradores quienes deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances Art. 134 CPCC S. Cruz; de no existir compradores por la base, pasada media hora se realizará otra subasta con reducción del 25% y de persistir la falta de oferentes pasada media hora se realizará una tercera subasta sin base y al mejor postor (Art. 565 CPCC). Consultas y

visitas los bienes concertar al TE 4853251 o Cel. 156-216567. Caleta Olivia, 17 de Noviembre de dos mil cinco.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

#### EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaría Civil a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Banco de la Nación Argentina, c/Villafañe, María Isabel, s/ejecución hipotecaria" Expte. N° 952-277-01, la Martillera Pública Mita Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 12 de Diciembre de 2005, a las 18:00 horas, en el domicilio sito en calle Alberdi N° 112 de Río Gallegos, el inmueble sito en calle Roca N° 626 entre calle Corrientes y Córdoba de la localidad de Puerto Santa Cruz, individualizado como Mz. 86, Solar "A", Fracción 4, Matrícula 1035, Dto. II, Corpen Aike. Se trata de una propiedad enclavada en un terreno de aproximadamente 14 m. de frente por 25 m. de fondo, con cercos medianeros de mampostería. Dentro del terreno existen tres edificaciones de material concreto, dos de las cuales aparentan tener destino de vivienda y la restante de galpón o garage. Con relación a la primera de ellas que se trataría de la edificación principal, de 7 m. de frente por 10 de fondo; su techo es de chapa galvanizada, 5 ventanas, dos en el frente, dos por el costado y una en el contrafrente. Aberturas de madera, dos puertas de ingreso, vidrios rotos. En su interior cinco ambientes. Cielorrasos de madera, pisos de cerámico en la cocina y baño, el resto de flexiplast. No se observan artefactos lumínicos ni calefactores. En el fondo del terreno las otras dos edificaciones, las que están dispuestas una en cada costado. El galpón de aproximadamente 35 m2 con un portón de chapa de treshojas, ventana de aluminio que se encuentra desprendida, pisos de cerámica, una pared azulejada, con un sector destinado a parrilla y otro al baño. La tercer edificación tiene aproximadamente 45 m2., sus pisos son de cerámicos, sus aberturas de madera, los cielorrasos también son de madera y en su interior se observa señales de humedad. ESTADODE OCUPACION: La propiedad se encuentra abandonada.- BASE: \$ 56.326,20, si pasada media hora de iniciado el acto no se hubieran presentado postores se reducirá la base en un 25%, SEÑA: 10%, COMISION: 3%, todo al contado, en el acto de remate y a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera las sucesivas resoluciones leerán notificadas por Ministerio de Ley (Art. 133 del CPC) Asimismo se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la aprobación de la subasta y abonado el saldo de precio. DEUDAS: A la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, \$ 1.740,07 (al 10-08-05) S.P.S.E.: \$ 160,69 (al 29-08-05), VISITAS: El inmueble podrá ser visitado por los interesados los días 9 y 10 de Diciembre de 11:00 a 12:00 hs. Consultas al TE. 0296615634920.-

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005.-

**ANA CECILIA ALVAREZ**  
Secretaria Civil

P-1

#### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de Ley a herederos y acreedores del causante Don

OSVALDO CESAR LOSCALZO, en autos caratulados: "LOSCALZO OSVALDO CESARS/SUCESION AB-INTESTATO", Exp. N°-20344/05.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2005.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

#### AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, titular del Juzgado N° 1 - Secretaría del Registro Público de Comercio - a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "DIMSUR S.R.L. S/ MODIFICACION- CONTRATO SOCIAL" (Expte. D-5975/05) que por Escritura Pública de fecha 2 de Noviembre de 2005, pasada bajo el N° 231, al F° 834, ante el Escribano de Río Gallegos, señor Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, en el corriente protocolo del Registro N° 33 a su cargo, la razón social DIMSUR S.R.L. amplió su objeto social, procediéndose a modificar la cláusula del contrato social, la que en lo pertinente quedó redactada de la siguiente forma: "TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: 1.-) ... Y 2.-) La comercialización, compra, venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, grasas, aditivos, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no; lavado y engrase -y- repuestos y accesorios de los mismos -y- la prestación integral del servicio de gomería, comprendiéndose en esta actividad los servicios que sean conexos con la misma, como la explotación de minibar, cafetería, compra-venta de golosinas, cigarrillos y artículos alimenticios y bebidas. -Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato".-

SECRETARIA, 05 de Diciembre de 2005.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

#### AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, titular del Juzgado N° 1 - Secretaría del Registro Público de Comercio - a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "EGESUR S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO" (Expte. E-5973/05) que por Escritura Pública de fecha 2 de Noviembre de 2005, pasada bajo el N° 232, al F° 837, ante el Escribano de Río Gallegos, señor Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, en el corriente protocolo del Registro N° 33 a su cargo, se protocolizó la designación del directorio de EGESUR SOCIEDAD ANONIMA elegido en la asamblea general ordinaria unánime de accionistas que celebró dicha sociedad el 22 de Septiembre de 2005, oportunidad en que se designó PRESIDENTE: Al señor Antonio Víctor RODRIGUEZ; DIRECTOR TITULAR: Al señor Roberto VIDO -y- DIRECTOR SUPLENTE: Al señor Javier Marcos MONTANE.- SECRETARIA, 05 de Diciembre de 2005.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: **"BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ JANUT MELLA MAURICIO Y OTRA S/ EJECUTIVO" (EXpte. B-8745/00)** se cita a comparecer a estar a derecho al Sr. Mauricio Janut Mella, para que dentro de los cinco días (5) días, comparezca por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que los represente judicialmente.- Art. 146 del C.P.C.YC.-

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Juan Armando Marandet y María Lidia Mancilla, en los autos caratulados **"MARANDET JUAN ARMANDO Y MANSILLA MARIA LIDIA s/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. M-20655/04.-

Publíquese edicto en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial por el término de (3) días.-

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2005.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

## EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaría N° Civil a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina, c/Ibarra Gallardo, José Roberto y otras s/ejecución hipotecaria" Expte. N° 712-218-99 la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 16 de Diciembre de 2005, a las 18:00 horas, en el domicilio sito en calle Alberdi N° 112 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en domicilio sito en calle Urquiza 136 y 144, individualizado como m.z. 151 - Parcela 4 "A" - Solar C- Matrícula 4724 de Río Gallegos. Se trata de dos locales, uno de ellos con un departamento en la planta alta, y en el fondo del terreno un segundo departamento. Dichos terrenos tienen una superficie de 350 m2. y la superficie cubierta total es de 285 m2. En la planta alta una escalera de acceso, living comedor en forma de L, toilette, cocina con lavadero, todo con piso cerámico. Tres dormitorios alfombrados y dos baños con bañera en cerámicos decolor. En la planta baja local comercial, oficina, dos baños, cocina y garage. Fondo: quincho con cocina, baño y salón comedor. Sobre la izquierda otro local con dos oficinas, baños y cocina. Ambos dotados de calefacción individual y la iluminación a través de tubos fluorescentes. Las aberturas de aluminio con paños grandes de vidrio. Pisos revestidos en cerámicos de 30 x 30 cm. y los cielos rasos con estructura de aglomerado de excelente terminación. Sobre el fondo hay una oficina que pertenece al director, una puerta trasera comunica con el jardín (totalmente parquizado) y el quincho. Sobre el ala izquierda se

ubican los baños y la cocina. El portón del garage es corredizo. El quincho con parrilla, pileta y mesada. El departamento de fondo con tres dormitorios, dos baños, un pasillo derivador y una gran cocina - comedor - living. ESTADO DE OCUPACION: Urquiza 144: continúa ocupado por la Dirección Nacional de Migraciones, sin contrato de alquiler desde Diciembre de 2004; Urquiza 136 desocupada. Urquiza 136 fondo: Sra. Viviana del Rosario López con un contrato a dos años desde Febrero por \$ 800. En excelente estado de conservación.- BASE: \$ 189.351,60; SEÑA: 10%; COMISION: 3%; todo al contado, en el acto de remate y a cargo del comprador, quien podrá tomar posesión una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio.- DEUDAS: A la Municipalidad de Río Gallegos \$ 8.135,64 (plan de pagos/92) más \$ 393,04 (plan pagos '04 y '05) (al 12-09-05).- S.P.S.E.: Urquiza 136: \$ 47,31; Urquiza 136 fondo: \$ s/deuda y Urquiza N° 144 s/deuda. Camuzzi Gas del Sur: \$ 67,37 - \$ 33,81 - \$ 18,61 - Urquiza 136: 104,92.- VISITAS: El inmueble podrá ser visitado por los interesados los días 15 y 16 de Diciembre de 11:00 a 12:00 hs.-

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2005.-

**ANA CECILIA ALVAREZ**

Secret. Civil

P-2

## EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Cárdenas Andrade Víctor Belarmino, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"CARDENAS ANDRADE VICTOR BELARMINO S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Expte. N° C-21.001/05. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2005.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

## AVISOS

**AVISO LEY 11.867**

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano, con domicilio en Avenida San Martín 423 de Río Gallegos, avisa que Carla Stella Maris Olmedo, DNI. N° 23.936.745, con domicilio en calle Brasil N° 270 de Río Gallegos, cede y transfiere a favor de Adela Valeria Evans, DNI. N° 25.395.314, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "ALQUIMIA", con domicilio en Avenida Presidente Julio Argentino Rocca N° 721 de esta Ciudad.-

Reclamos de ley: Av. San Martín 423-Río Gallegos.- P-1

**AVISO (LEY 11.867)**

Escribana Adriana Leticia LOPEZ, avisa que la señora María Eva GALLARDO, DNI: 10.503.209, domiciliada en Urquiza No. 556, de Río Gallegos VENDE a la señora Mayra Julieta Candela SANCHEZ VELAZQUEZ, DNI: 26.525.425, domiciliada en Federico Sphur No. 174, de Río Gallegos, el negocio de VIDEO denominado "VIDEO CLUB SALVADOR", sito en calle Urquiza No. 588, de esta ciudad.- Reclamos de ley en mi oficina Bernardino Rivadavia No. 183. Río Gallegos.-

P-3

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 004/05**

**OBJETO:** OBRA CIVIL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS.

**Fecha de Apertura:** 06 de Enero de 2006

**Hora:** 12,00

**Lugar:** Municipalidad de Río Turbio - Dirección de Suministros - Juan José Paso N° 237.

**Valor del Pliego:** \$ 4.249,52

**Presupuesto Oficial:** \$ 424.951,80

**Plazo de Ejecución:** 180 días corridos.

**Venta:** División Tesorería - Juan José Paso N° 237 - de 08,00 a 14,00 hs.

**Consultas:** Dirección de Suministros - Juan José Paso N° 237 - T. el. (02902) 421365 Int. 112 - De 08,00 a 14,00 hs.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 005/05**

**OBJETO:** OBRA INDUSTRIAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS.

**Fecha de Apertura:** 06 de Enero de 2006

**Hora:** 12,00

**Lugar:** Municipalidad de Río Turbio - Dirección de Suministros - Juan José Paso N° 237.

**Valor del Pliego:** \$ 7.322,00

**Presupuesto Oficial:** \$ 732.200

**Plazo de Ejecución:** 180 días corridos.

**Venta:** División Tesorería - Juan José Paso N° 237 - de 08,00 a 14,00 hs.

**Consultas:** Dirección de Suministros - Juan José Paso N° 237 - T. el. (02902) 421365 Int. 112 - De 08,00 a 14,00 hs.-

P-2

**ANSES**

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

**Circular N°: 5/05**

**Nombre del Organismo Contratante:** ANSES- ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**Tipo:** LICITACION PUBLICA N° 29 - Ejercicio: 2005

**Clase:** ETAPA UNICA NACIONAL

**Modalidad:** Sin modalidad

**Expediente N° 024-99-80992017-4-123**

**Rubro comercial:** Inmueble

**Objeto de la contratación:** Adquisición de un inmueble para sede de la Oficina San Julián, Provincia de Santa Cruz.-

**POSTERGACION DEL ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:** Oficina San Julián - Área Administración - San Martín N° 433 - San Julián - Prov. de Santa Cruz.-

**Día y Hora:** El acto de apertura previsto para el día 13 de Diciembre de 2005 a las 13:00 hs. ha sido postergado, celebrándose en consecuencia el día 14 de Marzo de 2006 a la misma hora.-

**DESCRIPCION**

Se informa que por razones administrativas se ha procedido a cambiar la fecha de apertura, fijando la misma para el 14 de Marzo de 2006 a las 13:00 hs. La presentación de las ofertas será hasta el 14 de Marzo de 2006 a las 12:30 hs. El retiro de Pliegos hasta el día 07 de Marzo de 2006 en el horario de 08:00 a 13:00 hs. y consultas hasta el 08 de Marzo de 2006 en el horario de 08:00 a 13:00 hs. en la Oficina San Julián de ANSES sita en San Martín N° 433 de la localidad de San Julián - Provincia de Santa Cruz.-

P-1

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la:**

**"AMPLIACION DEL EDIFICIO DE LA EGB N° 64 DE LAS HERAS"**

**LICITACION PUBLICA N° 68/IDUV/05**

**Plazo:** (4) meses

**Presupuesto Oficial:** \$494.570,00

**Fecha de Apertura:** 21/12/05 - a las 11:00 HS.

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369

**Valor del Pliego:** \$494,60

**Venta de Pliegos:** A partir del 02/12/05

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.

**Consultas:** Dirección General de Obras - Dpto. FOESTZS  
Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO SANTA CRUZ-ARGENTINA LLAMA A LICITACION PRIVADA N° 023-05**

**OBJETO:** "Proyecto de remodelación eléctrica del Complejo Deportivo Municipal Ex Gas del Estado".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Setenta Mil (\$70.000) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Doscientos Diez (\$210), el mismo podrá ser adquirido en la Tesorería Municipal.

**APERTURA:** 14 de Diciembre de 2005, a la hora 13:00.

**LUGAR:** Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Departamento Comprastel. 0297- 4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs. P-1

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la:**

**"AMPLIACION DEL COMEDOR DEL EDIFICIO DE LA E.G.B. N° 79 EN CALETA OLIVIA"**

**LICITACION PUBLICA N° 69/IDUV/05**

**Plazo:** 5 (cinco) meses

**Presupuesto Oficial:** \$240.000,00

**Fecha de Apertura:** 21/12/05 - a las 11:00 HS.

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369

**Valor del Pliego:** \$240,00

**Venta de Pliegos:** A partir del 02/12/05

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.

**Consultas:** Dirección General de Obras - Dpto. FOESTZS  
Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**Provincia de Santa Cruz Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FOMICRUZ S.E.**

Concurso Público N° 036/2005  
Expediente N° 151.218/F/05

**Objeto:** "Construcción de oficinas y taller, propiedad de esta sociedad, sita en la calle Alberdi 639, de la ciudad de Río Gallegos".-

**Apertura de las ofertas:** 21 de Diciembre de 2005 a las 15:30 Horas.

**Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego:** FOMICRUZ S.E. Sitio en Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a 17 horas. E-mail: fomicruz@fomicruz.com

**Valor del Pliego:** \$1.000 (Pesos Un mil)

**Lugar de apertura y recepción de las ofertas:** FOMICRUZ S.E. Sede Central, en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz Teléfono/fax (02966) 424650/426175 P-1

<b>SUMARIO</b>	<b>EDICION ESPECIAL N° 3922</b>
	<b>LEYES</b>
2818 - 2819.- .....	Págs. 1/2
	<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>
3227 - 3228 - 3046 - 3048 - 3049.- .....	Págs. 1/3
	<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>
3026-3027-3028-3029-3030-3031-3032-3033-3034-3035-3036-3037-3038-3039-3040-3041-3042-3043-3044-3045-3047-3050-3051-3052-3053-3054-3055-3056-3057-3058-3059-3060-3061-3064-3065-3066-3067-3068-3069-3070-3071-3072-3073-3074-3075-3076.- .....	Págs. 3/7
	<b>DISPOSICIONES</b>
002/D.G.B.O. e I./05 - 106/107/S.M.A./05 - 265/D.P.T./05.- .....	Págs. 7/8
	<b>EDICTOS</b>
ANALIZ C/CHAVEZ - BORDON - RECHE - GALINDO VERA Y GAMIN - COTO - CARRIZO - ROMERO - BARRAZA Y BASIGLIO - BARRAZA Y OVANDO - COOPERATIVA DE TRABAJO DE FILETEROS XXI - LTDA. C/MORENO - ORMEÑO - ACOSTA Y OTRO - OLIVERA - JEREZ - FIGUEROA - MICHUDISC/FERNANDEZ - LOUW Y OTRA - MENDOZA - RODRIGUEZ Y TENAGUILLO - GRANILLO C/USQUEDA DE LONTOYA - B.N.A. C/ VILLAFANE - LOSCALZO - DIMSUR S.R.L. - EGESUR S.A. - BANCO DE GALICIA Y BS. AS. C/JANUT MELLA - MARANDET Y MANCILLA - B.N.A. C/BARRA GALLARDO Y OTRA - CARDENAS.- .....	Págs. 8/11
	<b>AVISOS</b>
ALQUIMIA - VIDEO CLUB SALVADOR.- .....	Pág. 11
	<b>LICITACIONES</b>
004/005/M.R.T./05 - 29/ANSES/05 (CIRCULAR N° 5) - 68/69/IDUV/05 - 023/M.P.T./05 - 036/FOMICRUZ/05.- .....	Págs. 11/12

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

<b>Digesto de Leyes</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Ley de Procedimiento Laboral</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Separata de Legislación</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica</b>	<b>\$ 2,00.-</b>
<b>Disposiciones c/u.</b>	<b>\$ 11,00.-</b>
<b>Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página</b>	<b>\$ 90,00.-</b>
<b>Más de una página</b>	<b>\$ 192,00.-</b>
<b>Por la publicación en la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>Boletín Oficial del día</b>	<b>\$ 0,80.-</b>
<b>Boletín Oficial por un mes atrasado</b>	<b>\$ 1,00.-</b>
<b>Más de un mes</b>	<b>\$ 1,50.-</b>
<b>Suscripción Anual</b>	<b>\$ 115,00.-</b>

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-